



***Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los grados C y D de formación profesional, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes correspondiente al año 2026.***

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 41 las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas de formación profesional. Entre las condiciones de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 o 3 y a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, una de las establecidas, es haber superado una prueba de acceso.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece en su artículo 46 el acceso a los ciclos de grado medio y superior y la obligación de las administraciones educativas de convocar anualmente pruebas de acceso a todos los ciclos formativos que se oferten para aquellas personas que no cumplan los requisitos de acceso.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en sus artículos 110 y 114 las condiciones en las que se deben desarrollar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior. Asimismo, el mismo real decreto en su artículo 76, concreta todo lo referente a las pruebas de acceso a certificados profesionales, teniendo como referencia el marco del procedimiento de acreditación de competencias básicas.

El artículo 19 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales, recoge como referentes los niveles 3 y 4 del marco de referencia para la evaluación y acreditación de las competencias básicas que tienen que cumplir las pruebas de acceso a grados C y D.

El Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, determina en su artículo 6 que corresponde a la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional, dependiente de la Secretaría General de Formación Profesional, la planificación, ejecución, control, gestión y seguimiento de la formación profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.





Por ello, y a efectos de fijar la convocatoria, los plazos de inscripción, la constitución de los órganos evaluadores y las instrucciones necesarias para el desarrollo de las pruebas, esta Secretaría General de Formación Profesional resuelve:

**Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, así como a los certificados profesionales de nivel 2 y 3, correspondientes al año 2026.

El ámbito de aplicación de estas pruebas se corresponde con las que se celebren en las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla, en el centro de titularidad española en el Reino de Marruecos (IE Juan de la Cierva, Tetuán), en otros países (exterior) así como en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, en adelante CIDEAD, dependiente de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento.

**Segundo. Finalidad.**

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional tienen por finalidad permitir que las personas que no reúnan el requisito académico exigido para el acceso directo a esas enseñanzas puedan continuar su formación, incorporándose a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior en unas condiciones suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

Las pruebas de acceso a certificados profesionales de nivel 2 y 3 tienen por finalidad permitir que las personas que no reúnan los requisitos académicos para el acceso a certificados profesionales recogidas en el apartado b) y c) del artículo 75 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, puedan acreditar que poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

**Tercero. Requisitos exigidos a los aspirantes a realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior.**

1. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio quienes reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a. Tener cumplidos o cumplir diecisiete años en el año natural en que se realiza la prueba, año 2026.
- b. No reunir los requisitos académicos de acceso necesarios, establecidos en el artículo





108 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a. Tener cumplidos o cumplir diecinueve años en el año natural en que se realiza la prueba, año 2026.
- b. No reunir los requisitos académicos de acceso necesarios, establecidos en el artículo 112 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

3. Además, los solicitantes deben encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Tener la nacionalidad española y residir en territorio nacional.
- b. No tener la nacionalidad española y residir en territorio nacional.
- c. Tener la nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero.
- d. No tener la nacionalidad española, residir en el extranjero y haber cursado previamente enseñanzas regladas del sistema educativo español o, en el acceso a ciclos formativos, haber realizado el curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, en un centro de titularidad española en el exterior.

#### **Cuarto. Requisitos exigidos a los aspirantes a realizar las pruebas de acceso a certificados profesionales de nivel 2 y 3.**

Según lo recogido en el artículo 67.1. del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los grados C están destinados, preferentemente, a las personas trabajadoras o a jóvenes mayores de dieciocho años. Excepcionalmente podrán cursarlos jóvenes mayores de 16 años que hayan abandonado el sistema educativo.

Por ello, para poder realizar las pruebas de acceso a certificados profesionales, además de no reunir los requisitos recogidos en el artículo 75 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la persona interesada debería tener dieciocho años cumplidos o por cumplir a lo largo del 2026, en el momento de realizar la solicitud de admisión, o bien excepcionalmente, personas mayores de 16 años que hayan abandonado el sistema educativo.

#### **Quinto. Estructura y contenido de las pruebas de acceso.**

##### 1. Pruebas de acceso a certificados profesionales de nivel 2 y 3.





- a) De conformidad con el apartado 2 del artículo 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, las pruebas para el acceso a la formación de nivel 2 o 3 deberán acreditar que la persona posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las formaciones correspondientes. Tendrán como referencia el marco del procedimiento de acreditación de competencias básicas que se regule y deberá adaptarse al perfil profesional del certificado profesional.
- b) El artículo 20 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, en su apartado 2 establece que las pruebas de acceso a los certificados profesionales, a las que se refiere el artículo 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, tendrán como referente:
  - el nivel 3 del Marco de Referencia para el acceso a los certificados profesionales de nivel 2.
  - el nivel 4 del Marco de Referencia para el acceso a los certificados profesionales de nivel 3.
- c) La organización de las pruebas de acceso a certificados profesionales de nivel 2 y 3 se estructurará, teniendo en cuenta los niveles descritos en la letra b), en un ejercicio por cada una de las competencias básicas (Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana, Competencia básica Matemática y Competencia básica Digital) contextualizados a la familia profesional a que pertenezcan las correspondientes ofertas formativas.

## 2. Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.

- a) En el artículo 110 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se recoge que el currículo de referencia para la organización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio será el mismo que el establecido para el curso específico preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio regulado en el artículo 109 del mismo real decreto.
- b) Además, el artículo 23 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, indica que el currículo de referencia para la organización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá como referente el nivel 3 de competencias básicas del Marco de Referencia (recogido en el anexo IV de la presente resolución).
- c) La organización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se estructurará, teniendo en cuenta el nivel descrito en el párrafo anterior, en un ejercicio por cada una de las competencias básicas:





- Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana
- Competencia básica Matemática
- Competencia básica Digital

### 3. Pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

- a) En el artículo 114 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se recoge que el currículo de referencia para la organización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior será el mismo que el establecido para el curso específico preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado superior regulado en el artículo 113 del mismo real decreto.
- b) Además, el artículo 23 letra b) del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, indica que el currículo de referencia para la organización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior tendrá como referente el nivel 4 de competencias básicas del Marco de referencia (recogido en el anexo IV de la presente resolución).
- c) La prueba para el acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes, una parte común que valorará las competencias básicas y otra parte específica, optativa, que versará sobre los contenidos de una materia elegida entre cinco establecidas, que evaluará la adquisición de las competencias clave que sean imprescindibles para cursar con éxito los ciclos formativos de grado superior correspondientes, de conformidad con la letra b) del artículo 23 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero y el artículo 2.b) del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
- d) La parte común se estructura en un ejercicio por cada una de las competencias básicas:
  - Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana
  - Competencia básica Matemática
  - Competencia básica Digital
- e) La parte específica constará de un ejercicio con preguntas referentes a las competencias clave de una de las siguientes materias de otras enseñanzas (los contenidos se recogen en el anexo V de la presente resolución) según el artículo 23.b) del RD 86/2025 de 11 de febrero, que remite a las competencias clave a las que se refiere el art 2.b) el RD 243/2022, de 5 de abril:
  - Biología.
  - Química.
  - Física.





- Psicología.
- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.

#### **Sexto. Convocatorias y fechas de realización de las pruebas.**

Se celebrará la convocatoria el día 1 de junio para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a certificados profesionales de nivel 2 y el 2 de junio para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior y certificados profesionales de nivel 3, en los siguientes lugares:

- Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- IE Juan de la Cierva, de Tetuán (Reino de Marruecos).
- En el exterior (Únicamente las pruebas de acceso a ciclos formativos).
- CIDEAD (Únicamente las pruebas de acceso a ciclos formativos).

#### **Séptimo. Periodo de inscripción.**

1. La inscripción en la convocatoria de las pruebas de acceso se realizará en el periodo comprendido entre los días 9 de marzo y el 19 de marzo, ambos inclusive.
2. Los aspirantes que se hayan inscrito en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, que estén realizando el curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior y el día de la realización de la prueba de acceso, puedan adjuntar un certificado de una o varias competencias básicas demostradas, estarán exentos de la realización de parte de la prueba de acceso correspondiente.

#### **Octavo. Listados de admitidos.**

1. Una vez finalizado el periodo de inscripción de solicitudes, las direcciones provinciales, consejerías de educación y, en su caso el CIDEAD, recopilarán las solicitudes de su ámbito de actuación y harán entrega de dicha documentación a las correspondientes comisiones de valoración o bien, propiciarán los medios para que las comisiones de valoración accedan a esta documentación.
2. Las comisiones de valoración, tras el análisis de la documentación, publicarán un listado provisional de admitidos y excluidos, el día 10 de abril para la convocatoria ordinaria. En esa fecha los solicitantes podrán consultar:
  - Su admisión o exclusión provisional.





- En caso de exclusión, los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas, si procede.
- Para el exterior, además se dará a conocer el centro en el que tendrá que realizar la prueba.

3. Los interesados podrán presentar reclamación, en el plazo de 2 días a partir de la fecha de publicación del listado provisional, los días 13 y 14 de abril.

4. La reclamación se presentará por las mismas vías habilitadas para la presentación de solicitudes e irá dirigida a la comisión de valoración.

5. Las comisiones de valoración publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos el 20 de abril. En esa fecha los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión definitiva.
- En caso de exclusión, los motivos de esta.
- Las partes de la prueba que tienen exentas, si procede.
- Para el exterior, además se dará a conocer el centro en el que tendrá que realizar la prueba.

6. Los listados a los que hace referencia la redacción de este punto, se harán públicos en el portal de todofp.es (<http://www.todofp.es>) y en la web del CIDEAD (<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/pruebas-acceso-ciclos-fp.html>) y además se podrán consultar en el centro en el que se haya realizado la inscripción para la prueba, y en cualquier caso en las direcciones provinciales de las ciudades autónomas y consejerías de educación en el exterior que intervengan en este proceso.

7. En caso de resolución denegatoria, contra el contenido de estos listados definitivos, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes, el titular de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino de Marruecos y el titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, según el centro en el que se hayan desarrollado las pruebas.

#### **Noveno. Presentación de inscripciones.**

1. Las solicitudes se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica del MEFPD. Para efectuar la cumplimentación y registro de la solicitud, los solicitantes necesitarán disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o Clave PIN.





En las ciudades de Ceuta y Melilla, los solicitantes podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud, en las Direcciones Provinciales y en los centros de realización de las pruebas recogidos en el punto decimoprimeros de esta resolución.

2. El acceso a la sede electrónica del MEFPD, posibilitará la identificación sin que se deba imprimir, ni presentar posteriormente de forma presencial en un registro las solicitudes tramitadas electrónicamente.

Los solicitantes deberán digitalizar la documentación a aportar y adjuntarla a la solicitud como archivo anexo a la misma.

3. Excepcionalmente, aquellos solicitantes que pudiendo participar en este proceso no dispongan de DNI o NIE, por no tener nacionalidad española u otras causas debidamente justificadas, podrán registrar la solicitud presencialmente en las direcciones provinciales, en la secretaría de los centros de realización de las pruebas o por registro electrónico.

4. Cuando la prueba sea a realizar en el IE Juan de la Cierva de Tetuán, se podrá presentar la solicitud en sede electrónica del MEFPD, en la secretaría del centro o en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Rabat (9, avenue Mohamed El Fassi, 10.010 Rabat, Marruecos).

5. Los aspirantes residentes en el extranjero y del CIDEAD, podrán presentar la solicitud a través de la sede electrónica del MEFPD o en el consulado de España en el extranjero. Este organismo verificará las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe y las remitirá por valija diplomática o por correo postal al CIDEAD, Paseo del Prado, 28. 8ª planta. Madrid 28014. Para agilizar el procedimiento se hará un envío por correo electrónico de la documentación escaneada.

#### **Décimo. Solicitud de inscripción.**

Para la inscripción en las pruebas, los aspirantes deben cumplimentar la solicitud de inscripción a través de la sede electrónica del MEFPD o, cuando proceda, mediante modelo que figura en el anexo I de esta resolución. Este modelo estará también disponible en el portal todofp.es (<http://www.todofp.es>), en las páginas web de las direcciones provinciales y en la web del CIDEAD (<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/pruebas-acceso-ciclos-fp.html>).

#### **Decimoprimeros. Documentación necesaria para la inscripción.**

Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:





1. Solicitud de inscripción cumplimentada de acuerdo con el punto noveno de esta resolución. En ella se declara el hecho de no reunir, en el día de realización de la prueba, los requisitos académicos de acceso directo al grado C o D al que pretende acceder el solicitante o de no reunir las condiciones de exención total de la prueba a la que concurre y la veracidad de la documentación presentada.
2. Documento Nacional de Identidad, la Carte Nationale d'Identité (CNI) en el caso de los solicitantes de Tetuán (Marruecos), Tarjeta de Identidad de Extranjero, permiso de residencia (temporal o definitivo), visado de estudios (Régimen especial de estudiantes extranjeros) o pasaporte, en el caso de que se oponga a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el artículo único del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
3. Además, los aspirantes sin nacionalidad española y residentes en el extranjero han de presentar certificación académica oficial de haber cursado enseñanzas regladas del Sistema Educativo Español, o haber realizado el curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, en un centro de titularidad en el exterior.
4. Certificado de residencia en el país de destino, cuando proceda.
5. En el caso de que el aspirante solicite alguna de las exenciones previstas en el anexo XI de esta resolución, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando a la misma, la documentación que permita verificar la exención solicitada.

#### **Decimosegundo. Centros de realización de las pruebas.**

Los centros de realización de las pruebas serán los siguientes:

- Ciudad Autónoma de Ceuta: las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y a los certificados profesionales de nivel 2, se realizarán en el CIFP Nº 1 y las de acceso a ciclos de grado superior y a certificados profesionales de nivel 3 en el IES Almina.
- Ciudad Autónoma de Melilla: tanto las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y superior como a certificados profesionales de nivel 2 y 3, se llevarán a cabo en el CIFP Reina Victoria Eugenia.
- Centro de titularidad española en el Reino de Marruecos se realizarán en el IE Juan de la Cierva de Tetuán.





- Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD): se celebrarán únicamente las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y superior que tendrán lugar en Paseo del Prado 28, Madrid.
- En el exterior: podrán realizarse las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y superior. Se ubicarán en las instalaciones que determine la Consejería de Educación o la Embajada del país indicado en la solicitud.

Las Direcciones Provinciales de Educación, Formación Profesional y Deportes de las ciudades autónomas, la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, así como la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino de Marruecos, publicará antes del 24 de abril, los institutos o centros que albergarán las pruebas (siguiendo el modelo recogido en el anexo III de la presente resolución), donde habrán de actuar las comisiones establecidas, el número de éstas y los tipos de pruebas correspondientes a cada una de ellas.

**Decimotercero. Comisión de Valoración. Composición, nombramiento y funciones.**

1. Las Comisiones de valoración, formadas por miembros titulares y suplentes, serán nombradas por el titular de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes, el titular de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino de Marruecos o el titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, antes del día 5 de marzo de 2026.

2. La participación como miembro de las comisiones de valoración de las pruebas reguladas en esta resolución, tendrá carácter obligatorio. El titular de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes, el titular de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino de Marruecos y el titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, según corresponda, podrán conceder la dispensa de la participación en este procedimiento ante solicitud motivada del interesado.

Los miembros de las comisiones de valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que ha realizado el nombramiento, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas.

3. Las comisiones de valoración estarán formadas por un presidente y cuatro vocales. El día 12 de marzo, se procederá a la constitución de la comisión, previa convocatoria del titular de la presidencia. En el mismo acto, se nombrará secretario/a entre sus miembros que, en caso de no existir acuerdo, recaerá el nombramiento en el funcionario docente de menor edad. En la





misma reunión, se trasladará toda la información relevante del proceso y se procederá al desarrollo de las funciones encomendadas.

Actuará como titular de la presidencia un miembro del Servicio Provincial de Inspección de Educación o el titular de la dirección de uno de los centros educativos implicados en este proceso o el director del CIDEAD.

Los vocales serán funcionarios de carrera del cuerpo docente.

4. La comisión de valoración de las pruebas de acceso a grados C y D de formación profesional desempeñará las siguientes funciones:

- a. Valoración de la documentación presentada por los aspirantes y verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a las pruebas.
- b. Emisión de listados de admitidos y excluidos, tanto provisionales como definitivos.
- c. Determinación de las exenciones solicitadas en base a la documentación acreditativa presentada.
- d. Resolución de las reclamaciones ante los listados provisionales presentadas por los aspirantes.
- e. Cuantas otras funciones relacionadas con la realización de las pruebas de acceso le sean encomendadas.

5. La sede de la comisión de valoración será la establecida por el órgano que las haya designado.

6. La exención de parte o del conjunto de la prueba estará a cargo de las comisiones de valoración. Estas comisiones podrán requerir el apoyo de especialistas para el análisis de la documentación aportada por los interesados en las solicitudes.

**Decimocuarto. Comisión de Evaluación. Composición, nombramiento y funciones.**

1. La realización y calificación de las pruebas estarán a cargo de las comisiones evaluadoras constituidas con arreglo a los apartados siguientes.

2. Las comisiones de evaluación, formadas por miembros titulares y suplentes serán nombradas por el titular de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes, el titular de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino de Marruecos, o el titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento.

3. La participación como miembro de las comisiones de evaluación de las pruebas reguladas





en esta resolución, tendrá carácter obligatorio. El titular de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes, el titular de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino de Marruecos o el titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento según corresponda, podrán conceder la dispensa de la participación en este procedimiento ante solicitud motivada del interesado.

Los miembros de las comisiones de evaluación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que ha realizado el nombramiento, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas.

4. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por el titular de la presidencia y el número de vocales que determine el órgano que las nombró, que lo hará en función de las necesidades existentes.

Actuará como responsable de la presidencia un miembro del Servicio Provincial de Inspección de Educación, el titular de la dirección del centro docente designado para la realización de las pruebas o el director del CIDEAD.

El día 10 de abril se procederá a la constitución de la comisión, previa convocatoria del titular de la presidencia. En el mismo acto, se nombrará secretario/a entre sus miembros que, en caso de no existir acuerdo, recaerá el nombramiento en el funcionario docente de menor edad. En la misma reunión, se trasladará toda la información relevante del proceso y se procederá al desarrollo de las funciones encomendadas.

En el desarrollo de las pruebas podrá contarse con la colaboración de profesorado del centro examinador para realizar tareas de control y vigilancia, así como el apoyo al alumnado que tenga estimadas adaptaciones en las pruebas y requieran una atención individualizada.

Los vocales serán de las especialidades del profesorado que se describen a continuación, para cada una de las partes de las pruebas de acceso a los grados C y D de formación profesional. Se garantizará que participe al menos un profesor por cada ámbito de conocimiento:

- 1) Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o a certificados profesionales de nivel 2 y 3:
  - a. Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana:
    - Vocal/es de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.
    - O de manera excepcional, vocal/es de la especialidad de Lengua Extranjera (Inglés/Francés).





- b. Competencia básica Matemática:
  - Vocal/es de la especialidad de Matemáticas.
- c. Competencia básica Digital
  - Vocal/es de la especialidad de Tecnología o Informática.

2) Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior:

Para la parte común de la prueba:

- a. Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana.
  - Vocal/es de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.
  - O de manera excepcional, vocal/es de la especialidad de 1ª Lengua Extranjera (Inglés/Francés).
- b. Competencia básica Matemática.
  - Vocal/es de la especialidad de Matemáticas.
- c. Competencia básica Digital.
  - Vocal/es de la especialidad de Tecnología o Informática.

Para la parte específica de la prueba:

- Vocal/es de la especialidad de Economía.
- Vocal/es de la especialidad de Psicología.
- Vocal/es de la especialidad de Física y Química.
- Vocal/es de la especialidad de Biología y Geología.

Para cada una de las materias de referencia de las enseñanzas del Bachillerato de las que se incluyan cuestiones o preguntas en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, los vocales serán elegidos de entre las especialidades del profesorado, establecidas en el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.

5. La comisión de evaluación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, grado superior y certificados profesionales, desempeñará las siguientes funciones:





- a. Aplicación de las pruebas de acceso, así como la corrección y calificación de estas.
  - b. Cumplimentación de las actas de evaluación.
  - c. Resolución de las reclamaciones a las calificaciones de las pruebas, si las hubiere.
  - d. Velar por el correcto desarrollo del proceso y por la confidencialidad de las pruebas con anterioridad a su realización.
  - e. Cuantas otras funciones relacionadas con la realización de las pruebas de acceso les sean encomendadas.
6. Los centros que se designen para realizar las pruebas de acceso podrán albergar la sede en la que actúen las comisiones de evaluación. Según el número de inscritos podrá constituirse más de una comisión por centro.

**Decimoquinto. Exenciones de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio, grado superior o certificados profesionales.**

1. El interesado podrá solicitar exención total o parcial a la prueba de acceso a la que opte a realizar su solicitud (la relación de las exenciones queda recogida en el anexo XI de la presente resolución), en los siguientes términos:

**A. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio:**

Podrán solicitar la exención total o parcial de la prueba de acceso a ciclos de grado medio quienes se encuentren en alguna de las situaciones descritas en los siguientes apartados:

- a.1. Hayan superado alguna o todas las competencias básicas del curso preparatorio específico de acceso a ciclos formativos de grado medio según se recoge en el artículo 110.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- a.2. También podrá solicitar la exención total o parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, quienes tengan un certificado de acreditación de nivel 3 de alguna o todas las competencias básicas, siguiendo el modelo recogido en los anexos III y IV del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.
- a.3. Según lo recogido en el artículo 110.5.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se eximirá totalmente de realizar la prueba de acceso a grado medio a las personas que:





- Estén en posesión de un Grado B o C de nivel 2 de formación profesional.
- Cuenten con acreditación de competencias profesionales que supongan, al menos un 30% de los estándares de competencias incluidos en el ciclo formativo, mediante el procedimiento previsto de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.
- Hayan superado en su totalidad el curso preparatorio para acceder a un ciclo de grado medio.

a.4. Se considerará la exención a determinadas competencias básicas en la prueba correspondiente a quienes acrediten la superación de las materias o ámbitos relacionados en el anexo XI de la presente convocatoria.

#### B. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior:

Podrán solicitar la exención total o parcial a la prueba de acceso ciclos de grado superior quienes se encuentren en alguna de las situaciones descritas en los siguientes apartados:

b.1. Hayan superado alguna o todas las competencias del curso preparatorio específico de acceso a ciclos formativos de grado superior según se recoge en el artículo 114.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

b.2. También podrá solicitar la exención total o parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, quienes tengan un certificado de acreditación de nivel 4 de alguna o todas las competencias básicas, siguiendo el modelo recogido en los anexos III y IV del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

b.3. Según lo recogido en el artículo 114.5.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se eximirá totalmente de realizar la prueba de acceso a grado superior a las personas que:

- Estén en posesión de un Grado C de nivel 3 de formación profesional.
- Cuenten con acreditación de competencias profesionales que supongan, al menos un 30% de los estándares de competencias incluidos en el ciclo formativo, mediante el procedimiento previsto de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.
- Hayan superado en su totalidad el curso preparatorio para acceder a un ciclo de grado superior.





b.4. Se considerará la exención a determinadas competencias básicas en la prueba correspondiente a quienes acrediten la superación de las materias o ámbitos relacionados en el anexo XI de la presente convocatoria.

b.5. Si el solicitante tiene aprobada alguna de las materias de la parte específica de la prueba de acceso, por haber cursado Bachillerato o haber participado en las pruebas de obtención del título de Bachiller para personas mayores de 20 años en los dos últimos cursos académicos, podrá solicitar la exención de la realización de la parte específica y que se le tenga en cuenta la nota obtenida, para la mejora de la calificación de la prueba de acceso, de cara a la participación en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior. Para ello presentará un certificado académico.

### C. Pruebas de acceso a certificados profesionales.

Según lo recogido en el artículo 19 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, se declaran equivalentes las acreditaciones de las competencias básicas obtenidas mediante el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales en los siguientes términos:

- a) La acreditación de las competencias básicas de nivel 3 para el acceso a las ofertas de Grado C de nivel 2.
- b) La acreditación de las competencias básicas de nivel 4 para el acceso a las ofertas de Grado C de nivel 3.

Por ello, se considera una exención parcial de la prueba de acceso a certificados profesionales de nivel 2 y 3, si el interesado acredita que tiene un certificado de acreditación de nivel 3 o nivel 4 respectivamente, de alguna de las competencias básicas, siguiendo el modelo recogido en el anexo IV del RD 86/2025, de 11 de febrero.

2. Respecto a la resolución de las exenciones solicitadas por los aspirantes que así lo requieran, la comisión de valoración hará pública la emisión de listados provisionales y definitivos de listas de admitidos y excluidos, indicando los motivos de exclusión de las personas no admitidas y, para las admitidas, las exenciones de competencias si les correspondiera.

### **Decimosexto. Elaboración de las pruebas de acceso.**

1. Los ejercicios de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior serán elaborados por la Secretaría General de Formación Profesional y los ejercicios de las pruebas de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y 3 serán elaborados por el





profesorado de las familias profesionales a los que pertenezcan los certificados, teniendo como modelo los ejercicios que se utilicen para las pruebas de acceso a grado medio y grado superior.

2. La distribución de los ejercicios correspondientes a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, se realizará de forma telemática por la Secretaría General de Formación Profesional antes del 24 de abril de 2026. El titular de la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes, el titular de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino de Marruecos, o el titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, establecerán el procedimiento para remitir a las comisiones de evaluación de los centros examinadores esta documentación, garantizando su confidencialidad y, una vez remitidos, los titulares de la presidencia de las comisiones de evaluación adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de sus contenidos.

3. Asimismo, se remitirán a cada centro examinador los modelos con adaptación de formato de los ejercicios y el listado correspondiente de alumnado que ha solicitado adaptación, con indicación de la adaptación que proceda en cada caso.

4. Los centros examinadores, bajo la supervisión de las personas responsables de la presidencia de cada comisión, se encargarán de realizar las copias necesarias para el desarrollo de las pruebas. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

#### **Decimoséptimo. Calificación.**

1. La calificación de las pruebas estará a cargo de la comisión de evaluación, la cual ha de tener en consideración:

- a) Cada una de las competencias básicas de las pruebas de acceso se calificará como “Demostrada” o “No demostrada”, seguida de una nota numérica entre 0 y 10, con dos decimales, resultado de la media aritmética de las calificaciones de los dominios incluidos en cada competencia básica. A su vez, cada dominio se calificará como “Demostrado” o “No demostrado”, seguido de una calificación numérica entre 1 y 10 sin decimales, considerándose positiva la calificación de 5,00 puntos o superior.

En el caso de que la persona no haya acudido a la realización de algún ejercicio de las competencias básicas o no haya realizado el ejercicio correspondiente a las





competencias clave de la materia opcional elegida en la parte específica, sin estar exenta de su realización, la calificación se expresará como «No presentado», sin corresponderle una nota numérica.

b) Una competencia básica se considerará demostrada al cumplirse los siguientes criterios:

b.1. Alcanzar una calificación de 5,00 puntos o superior.

b.2. Alcanzar una calificación numérica igual o superior a 3,00 puntos en todos los dominios incluidos en la competencia.

b.3. Haber demostrado, al menos, tres dominios, en el caso de la competencia comunicativa en lengua castellana y de la competencia digital, o dos dominios, en el caso de la competencia matemática.

c) Si como resultado de la media aritmética de las calificaciones de los dominios de una competencia básica, la calificación fuera igual o superior a 5,00 puntos, pero no se cumpliera uno o los dos criterios restantes detallados en el apartado anterior, la competencia quedará calificada en términos de «No demostrada», seguida de una nota numérica de 4,00 puntos.

d) Si un solicitante certifica el haber superado con anterioridad materias o ámbitos en enseñanzas regladas, y se le hubiera otorgado la exención en alguna de las competencias básicas, estas quedarán recogidas en términos de «Exenta» y se calificarán con un 5,00 a efectos de obtención de la nota media.

e) La calificación final de la prueba de acceso se calculará realizando la media aritmética de las calificaciones de sus competencias básicas, y será una nota numérica entre 5 y 10 con dos decimales y recogerá en términos de “Superada” cuando la calificación de todas las competencias básicas que la componen sea positiva. En el caso de no ser así, aparecerá como “No superada” y no le corresponderá una nota numérica.

Si la persona tiene todas las competencias básicas calificadas como “No presentado”, la calificación final de la prueba de acceso será “No presentado” sin corresponder, por tanto, nota numérica.

f) En las pruebas de acceso a los ciclos de grado superior, la calificación obtenida en la parte específica no será condición necesaria para aprobar la prueba de acceso. La calificación obtenida servirá únicamente para tenerla en cuenta en la puntuación con la que participar en el proceso de admisión para acceder a ciclos formativos de grado





superior. La calificación obtenida en el ejercicio de la parte específica de la prueba de acceso será ponderada por un factor de corrección de un 20%, siempre y cuando la calificación obtenida haya sido de 5 o superior y se sumará a la nota final de la prueba (calificación obtenida calculando la media aritmética de las competencias básicas siempre que fuera igual o superior a 5,00 puntos).

2. En aquellos casos en los que se declare la exención de todas las partes que componen la prueba de acceso la calificación de la prueba será de 5,00 puntos.

3. La comisión de evaluación levantará un acta por cada prueba, según los modelos de los anexos VII a) y VII b). Las actas reflejarán la calificación numérica de cada competencia básica, o materia de la parte específica, en su caso y, si procede, la exención correspondiente.

El centro en el que se hayan realizado las pruebas será el responsable de custodiar dichas actas. En el supuesto de que se hayan realizado en el exterior, o sean aspirantes del CIDEAD, será el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia quien las custodie.

Se remitirá una copia de las actas a la Subdirección General de la Inspección de Educación o, en su caso, al Servicio de Inspección Educativa para su estudio, quienes deberán remitir un informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Secretaría General de Formación Profesional, antes del 30 de junio de 2026 según cada uno de los modelos de acta de evaluación de los anexos VII a) y VII b).

4. Las competencias básicas o materias superadas en estas pruebas de acceso se considerarán, así mismo, superadas para sucesivas convocatorias de pruebas de acceso en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Además, las competencias básicas superadas en las pruebas de acceso se considerarán superadas para sucesivas convocatorias de pruebas de acceso en todo el territorio nacional.

#### **Decimoctavo. Resultados de las pruebas.**

Los resultados provisionales de las pruebas de acceso se harán públicos el día 15 de junio de 2026 en:

- El centro o sede donde se realice la prueba.
- En el portal de todofp.es (<http://www.todofp.es>) y en las páginas web de cada dirección provincial.





- En su caso, en el enlace habilitado a los efectos en la web del CIDEAD: <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cidead/centrointegrado/secretaria/pruebas-acceso-ciclos-fp.html>.

Los aspirantes dispondrán de tres días, el 16, 17 y 18 de junio, para presentar reclamación a los resultados provisionales de las pruebas, debiendo presentar esta reclamación, en la sede electrónica del MEFPD, o cuando proceda, en el centro en el que se realizó la prueba o en el registro electrónico en el caso de aspirantes en el exterior.

Los resultados definitivos se publicarán en las mismas condiciones que los resultados provisionales quedando las reclamaciones resueltas, cuando proceda, el día 25 de junio.

**Decimonoveno. Orden de actuación y duración previstos, así como el material necesario para la realización de las pruebas.**

1. El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro o sede en el que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

2. En el día de celebración de las pruebas, éstas seguirán el orden y el horario que a continuación se expresa, tomando como referencia la hora del país en el que se desarrollen estas:

- A las 8:00 horas: reunión de cada comisión o del equipo responsable en cada una de las sedes para la organización del procedimiento y el reparto de responsabilidades.

a. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y certificados profesionales de nivel 2 y nivel 3:

- 9:00 horas. Ejercicio de la Competencia básica Matemática. Duración: una hora y media.
- 11:00 horas. Ejercicio de la Competencia básica Digital. Duración: una hora y media.
- 12:45 horas. Ejercicio de la Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana. Duración: una hora y media, de la cual quince minutos corresponderán a la prueba de expresión oral.

Al finalizar la prueba escrita, o con anterioridad, se informará a cada participante de la franja horaria en la que realizará la parte de expresión oral.

En el exterior esta parte de la prueba podrá realizarse por videoconferencia o con medios asíncronos.





**b. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior:**

**b.1. Parte Común:**

- 9:00 horas. Ejercicio de la Competencia básica Matemática. Duración: una hora y media.
- 11:00 horas. Ejercicio de la Competencia básica Digital. Duración: una hora y media.
- 12:45 horas. Ejercicio de la Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana. Duración: una hora y media, de la cual quince minutos corresponderán a la prueba de expresión oral.

Al finalizar la prueba escrita, o con anterioridad, se informará a cada participante de la franja horaria en la que realizará la parte de expresión oral.

En el exterior esta parte de la prueba podrá realizarse por videoconferencia o con medios asíncronos.

**b.2. Parte Específica:** El aspirante deberá elegir una materia de las propuestas en función de la familia profesional en la que quiere seguir su cualificación profesional.

- 16:00 horas. Ejercicio de la materia optativa: una hora y media.

3. Se proveerá a los participantes de todos los folios, debidamente identificados, que necesiten para realizar el examen. Los participantes entregarán todo el papel que se les ha proporcionado al finalizar la prueba. Los ejercicios deberán ser realizados con bolígrafo de color azul o negro. No se recogerán las pruebas elaboradas con lápiz. Se permite el uso de calculadora, siempre y cuando sea alguna de las recogidas en el anexo XIII. Para la realización de los diferentes ejercicios no se precisa de ningún material específico y, por lo tanto, no se permitirá la utilización de materiales ajenos a los permitidos para las pruebas ni el uso del teléfono móvil ni de cualquier otro dispositivo electrónico. El incumplimiento de esa condición supondrá la expulsión y anulación de la prueba.

**Vigésimo. *Certificación de realización de la prueba.***

1. Los aspirantes de las ciudades de Ceuta y Melilla, así como los del IE Juan de la Cierva de Tetuán en el Reino de Marruecos que se hayan presentado a la prueba, podrán solicitar en el centro donde la hayan realizado la expedición del certificado de esta. Los aspirantes del exterior y del CIDEAD podrán solicitarlo en la secretaría de este organismo.





2.La certificación que se extienda a quienes se hayan presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio deberá ajustarse al modelo establecido en el anexo VIII de esta resolución, permitiendo el acceso a quienes la superen a cualquier ciclo formativo de grado medio.

3.La certificación que se extienda a quienes se hayan presentado a la prueba de acceso a certificados profesionales de nivel 2 y 3 deberá ajustarse al modelo establecido en el anexo IX de esta resolución, permitiendo el acceso a quienes la superen, a los certificados profesionales pertenecientes a las familias profesionales por las que optaron en la prueba de acceso.

4. La certificación que se extienda a quienes se hayan presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior deberá ajustarse al modelo establecido en el anexo X de esta resolución, permitiendo a quienes la superen, acceder a los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales determinadas por la asociación con la materia específica, según el anexo II.

**Vigésimoprimer. Accesibilidad universal y adaptación de la prueba de acceso para personas con discapacidad.**

El artículo 46 de la ley de Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece que estas pruebas deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato, la no discriminación de personas con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten, incluida la realización de ajustes razonables

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, determina entre los principios y objetivos generales que estas enseñanzas deberán garantizar una atención inclusiva y universalmente accesible, a las personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 110 y 114 del mencionado Real Decreto, estas pruebas se regirán por los principios de igualdad de trato, no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad, garantizando el establecimiento de medidas y condiciones de realización adaptadas a las necesidades de las personas candidatas.

**Vigésimosegundo. Desarrollo y supervisión.**





Se autoriza a las Direcciones Provinciales, Consejerías de Educación y a la Subdirección General de Centros y Emprendimiento a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

En el caso de que existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas podrán realizar propuestas de intervención a la Secretaría General de Formación Profesional, quien resolverá lo que estime procedente.

El Servicio de Inspección Educativa supervisará el desarrollo de las pruebas.

**Vigesimotercero. Protección de datos.**

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que se deriven de la presente convocatoria serán incorporados a las actividades de tratamiento “Admisión y realización de las pruebas de acceso a grados C y D de formación profesional, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes” de titularidad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siendo la Secretaría General de Formación Profesional, responsable de la citada actividad.

**Vigesimocuarto. Efectos y publicidad.**

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su firma electrónica por parte de la Secretaría General de Formación Profesional.

**Vigesimoquinto. Recurso.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid firmado electrónicamente a día de la fecha,





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Secretaría General de Formación Profesional  
Esther Monterrubio Ariznabarreta





ANEXO I

Solicitud de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, grado superior y certificados profesionales de nivel 2 y 3 de formación profesional.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
Apellidos		Nombre		DNI <sup>(1)</sup>
Domicilio		Localidad	Provincia	Código Postal
Ciudad y Centro realización de la prueba		E-mail		Móvil
<input type="checkbox"/> Necesidad de adaptación de medidas de accesibilidad (Indique que medidas solicita. Ha de aportar documentación oficial que corrobore tal necesidad)			<input type="checkbox"/> Espacios: <input type="checkbox"/> Tiempos: <input type="checkbox"/> Otras (Indique cual):	
<b>DECLARA:</b> Que cumple el requisito para la inscripción a las pruebas de acceso a grados C y D <sup>(2)</sup>				
<b>Grado medio:</b> <input type="checkbox"/> Tener cumplidos 17 años en el año 2026. <input type="checkbox"/> No reunir los requisitos académicos establecidos en el artículo 108 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. <input type="checkbox"/> Que en el presente curso escolar no participaré en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio convocada por otra Comunidad Autónoma.			<b>Grado superior:</b> <input type="checkbox"/> Tener cumplidos 19 años en el año 2026. <input type="checkbox"/> No reunir los requisitos académicos establecidos en artículo 112 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio <input type="checkbox"/> Que en el presente curso escolar no participaré en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior convocada por otra Comunidad Autónoma	
<b>Certificado profesional de nivel 2:</b> <input type="checkbox"/> Tener cumplidos 18 años en el año 2026 <input type="checkbox"/> Excepcionalmente tener cumplidos 18 años en el año 2026 <input type="checkbox"/> No reunir los requisitos académicos establecidos en el artículo 75.b) del RD 659/2023.			<b>Certificado profesional de nivel 3:</b> <input type="checkbox"/> Tener cumplidos 18 años en el año 2026 <input type="checkbox"/> Excepcionalmente tener cumplidos 18 años en el año 2026 <input type="checkbox"/> No reunir los requisitos académicos establecidos en el artículo 75.c) del RD 659/2023.	
Encontrase en la situación:				
<input type="checkbox"/> Tener nacionalidad española y residir en el territorio nacional. <input type="checkbox"/> No tener nacionalidad española y residir en el territorio nacional. <input type="checkbox"/> Tener nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero. <input type="checkbox"/> No tener nacionalidad española, residir en el extranjero y haber cursado previamente enseñanzas regladas del sistema educativo español o el curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio en un centro de titularidad española en el exterior.				
<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>				
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del sistema de verificación de Datos de Identidad, y aporto el DNI, NIE, Permiso de Residencia, Visado de Estudios o Pasaporte.				
<b>SOLICITA:</b>				
<b>Ser inscrito en:</b> <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a los <b>ciclos formativos de grado medio</b> . <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a <b>certificados profesionales de nivel 2 de la familia profesional:</b> _____ <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a los <b>ciclos formativos de grado superior</b> Si va a presentarse a la parte específica de la prueba, marque con una X la materia elegida: <input type="checkbox"/> Biología <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Empresa y Diseño de Modelos de Negocio <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a <b>certificados profesionales de nivel 3 de la familia profesional:</b> _____				(A cumplimentar por la Administración)  Cumple los requisitos para la inscripción: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d519-fbfe-d487-4c57-a82c-eb4e-f5e5-a05b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR





SOLICITUD DE EXENCIONES DE COMPETENCIAS	
<input type="checkbox"/> Exención total de la prueba por alguno de los supuestos previstos en el art.110.5.b) o 114.5.b) del RD 659/2023 y art. 19 y 21 del RD 86/2025	
<b>Para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y acceso a certificados profesionales de nivel 2 y 3 marque la exención que solicita:</b> <input type="checkbox"/> Competencia básica Comunicativa en lengua castellana <input type="checkbox"/> Competencia básica Matemática <input type="checkbox"/> Competencia básica Digital	<b>Para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior marque la exención que solicita:</b> <input type="checkbox"/> Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana <input type="checkbox"/> Competencia básica Matemática <input type="checkbox"/> Competencia básica Digital <input type="checkbox"/> Competencias clave de la materia: <input type="checkbox"/> Biología <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de alguno de los supuestos previstos en el artículo 110.5.b) o 114.5.b) del RD659/2023, para la exención total de la prueba. <input type="checkbox"/> Certificación de tener superada alguna de las competencias básicas. <input type="checkbox"/> Certificación de tener superada materias en enseñanzas regladas, para la exención de competencias clave.	
DECLARACIÓN	
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y, en su caso, en la documentación adjunta. <b>APERCIBIMIENTO</b> Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la prueba de obtención del título de Bachiller y que asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación (art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).	
(1) DNI, Tarjeta de Extranjero, Permiso de Residencia, Visado de Estudios o Pasaporte. (2) Marcar con una X la opción correspondiente.	

En....., a.....de.....de 2025

Firma del solicitante

**“Información básica sobre protección de datos”**

En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, le informamos que sus datos serán tratados por la Secretaria General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (sg.pgfp@educacion.gob.es) e incorporados a la actividad de tratamiento Admisión y realización de las pruebas de acceso a grados C y D de formación profesional, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La finalidad del tratamiento es la solicitud de realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes correspondiente al año 2025.

La licitud del tratamiento de datos está basada el Art 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos. Art. 23.3 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, ofertas de formación profesional. Art. 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y los artículos 109 y 113 del RD 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Los datos se cederán a las Administraciones competentes.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades.

Puede ejercer los derechos de los artículos 15 al 22 del Reglamento, en la sede electrónica del Ministerio, presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal. Asimismo, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos personales (www.aepd.es/es). Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@educacion.gob.es».





## ANEXO II

**Relaciones entre las competencias clave de distintas materias de otras enseñanzas y las familias profesionales para optar a la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y certificados profesionales de nivel 3 de formación profesional.**

COMPETENCIAS CLAVE DE LA MATERIA	FAMILIAS PROFESIONALES
Biología	Actividades físicas y deportivas Agraria Energía y Agua Madera, mueble y corcho Marítimo pesquera Sanidad Seguridad y Medio Ambiente Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Física	Edificación y obra civil Electricidad y Electrónica Energía y Agua Fabricación mecánica Imagen y sonido Industrias alimentarias Industrias extractivas Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Madera, mueble y corcho Marítimo pesquera Química Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica
Química	Actividades físicas y deportivas Artes gráficas Energía y Agua Imagen personal Industrias alimentarias Industrias extractivas Marítimo pesquera Sanidad Química Seguridad y Medio Ambiente Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica
Psicología	Sanidad Seguridad y Medio Ambiente Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Administración y Gestión Artes gráficas Artes y Artesanía Comercio y Marketing Hostelería y turismo Imagen personal Industrias alimentarias Industrias extractivas Informática y comunicaciones





COMPETENCIAS CLAVE DE LA MATERIA	FAMILIAS PROFESIONALES
	Instalación y mantenimiento Servicios Socioculturales y a la Comunidad Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica







## ANEXO IV

### MARCO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LAS PERSONAS ADULTAS NIVEL COMPETENCIAL 3 (GRADO MEDIO/Certificados Profesionales N2)

#### Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana

Dominio competencial: Expresión Oral (EO)

- EO.3.1 Expresa verbalmente ideas, hechos, opiniones y sentimientos de forma ordenada, clara y coherente, ajustándose a cada situación de comunicación.
- EO.3.2 Emite mensajes orales claramente estructurados sobre hechos y experiencias en diferentes contextos, diferenciando las ideas principales de las secundarias.
- EO.3.3 Se expresa oralmente de forma clara y coherente en diferentes contextos sociales y culturales para evitar problemas de comunicación.
- EO.3.4 Resume oralmente el contenido de diferentes textos, relacionándolo con la actualidad social, política o cultural y destacando la idea principal.
- EO.3.5 Expresa conceptos, pensamientos, hechos y opiniones de forma oral, interactuando lingüísticamente de una manera adecuada y creativa en los diferentes contextos sociales y culturales.

Dominio competencial: Comprensión Oral (CO)

- CO.3.1 Comprende mensajes orales estructurados en diversos contextos, reconociendo la intención comunicativa del emisor.
- CO.3.2 Interpreta la información recibida a través de los medios de comunicación, identificando las ideas principales.
- CO.3.3 Interpreta conceptos, pensamientos, hechos, opiniones e instrucciones orales, en diferentes contextos sociales y culturales, reconociendo la intención comunicativa del emisor.
- CO.3.4 Interpreta información contenida en discursos orales no cotidianos emitidos en lengua estándar, analizando el contenido global del mensaje de forma crítica y relacionándolo con los recursos lingüísticos correspondientes

Dominio competencial: Expresión Escrita (EE)

- EE.3.1 Redacta textos en los que se expresan hechos, experiencias u opiniones propios, ajustándose a las convenciones ortográficas y gramaticales.
- EE.3.2 Resume la información de diferentes fuentes, reflejando los principales argumentos o puntos de vista.
- EE.3.3 Produce textos acordes a una intención comunicativa o en respuesta a una solicitud, ajustándolos a cada situación comunicativa.
- EE.3.4 Redacta diversos tipos de escritos sobre diferentes temáticas, estructurando la información de forma clara y coherente.
- EE.3.5 Realiza comunicaciones escritas en soporte papel o digital, ajustándose a las convenciones de cada soporte y a cada situación comunicativa.





**Dominio competencial: Comprensión Escrita (CE)**

- CE.3.1 Identifica el tema principal y los temas secundarios procedentes de diversas fuentes escritas, comprendiendo su contenido.
- CE.3.2 Analiza información de los medios de comunicación (mensajes publicitarios, o artículos de opinión, noticias u otros), identificando su propósito.
- CE.3.3 Identifica, resume e interpreta la información principal contenida en diversos tipos de texto, discriminando su relevancia. CE.3.4 Extrae conclusiones a partir de textos de actualidad, relacionándolos con su vida cotidiana, social, profesional o académica.
- CE.3.4 Extrae conclusiones a partir de textos de actualidad, relacionándolos con su vida cotidiana, social, profesional o académica.
- CE.3.5. Analiza conceptos, pensamientos, hechos y opiniones en textos escritos para interactuar adecuada y creativamente en los diferentes contextos sociales y culturales.

**Competencia básica Matemática**

**Dominio competencial: Números y Cálculo (NC)**

- NC.3.1 Utiliza adecuadamente los diferentes tipos de números y sus operaciones en distintos contextos de ámbito personal o laboral, interpretando los datos y aplicando estrategias adecuadas de razonamiento.
- NC.3.2 Utiliza herramientas tecnológicas sencillas para resolver con seguridad operaciones con números naturales enteros, fraccionarios y decimales en distintas situaciones de la vida diaria, sometiendo los resultados a revisión.
- NC.3.3 Resuelve situaciones problemáticas frecuentes en la vida cotidiana mediante la utilización de ecuaciones de primer grado y otras expresiones matemáticas simples.
- NC.3.4 Resuelve problemas de proporcionalidad cuando falta una de las variables, aplicando métodos adecuados de razonamiento.
- NC.3.5 Resuelve relaciones sencillas de porcentajes a través del análisis de información, apreciando el papel de las matemáticas en la vida cotidiana

**Dominio competencial: Formas y Medidas (FM)**

- FM.3.1 Resuelve problemas geométricos sencillos aplicando el conocimiento de las formas geométricas en el entorno natural y cultural.
- FM.3.2 Utiliza métodos adecuados de razonamiento para la resolución de problemas de longitud, masa, tiempo, superficie y volumen, eligiendo la unidad de medida más apropiada y efectuando las operaciones oportunas.
- FM.3.3 Aplica magnitudes fundamentales en situaciones reales, utilizando los instrumentos y las unidades de medida adecuados.

**Dominio competencial: Gráficos y Estadísticas (GE)**

- GE.3.1 Representa la información estadística de un conjunto de datos de uso cotidiano mediante tablas, valorando su utilidad.
- GE.3.2 Analiza la información presentada a través de diversos gráficos estadísticos sobre situaciones cotidianas de su vida personal o laboral, aplicando su propio criterio.
- GE.3.3 Calcula los parámetros de probabilidad de un suceso en experimentos simples en contextos reales, aplicando métodos adecuados.





### Competencia básica Digital

Dominio competencial: Información y Alfabetización Digital (IAD)

IAD.3.1 Satisface sus necesidades de información según sus intereses personales, realizando búsquedas en internet y eligiendo los resultados más adecuados.

IAD.3.2 Compara y decide qué herramientas, servicios o dispositivos son adecuados a partir de búsquedas de información.

IAD.3.3 Publica y clasifica información digital de su interés, utilizando canales de comunicación sencillos.

Dominio competencial: Comunicación y Colaboración (CC)

CC.3.1 Usa determinadas tecnologías habituales para compartir información, datos y contenidos digitales.

CC.3.2 Utiliza varias tecnologías digitales para participar en la sociedad.

CC.3.3 Comparte información de naturaleza laboral o personal a través de tecnologías digitales básicas, actuando como intermediario.

CC.3.4 Domina el uso de plataformas virtuales de comunicación en tiempo real, participando activamente, compartiendo documentos en encuentros y siguiendo las normas de comportamiento.

Dominio competencial: Creación de contenidos digitales (CCD)

CCD.3.1 Diseña y elabora contenido digital en diversos formatos (texto, imagen, audio, video) con interés comunicativo, eligiendo el canal y el procedimiento apropiado para su difusión.

CCD.3.2 Reelabora contenidos digitales manipulando y adaptando ligeramente otros ya existentes para transmitir una idea propia.

CCD.3.3 Reutiliza responsablemente contenidos digitales ajenos de dominio público, teniendo en cuenta las licencias abiertas y privativas, y reconociendo sus efectos en la creación de contenidos propios.

Dominio competencial: Seguridad (SEG)

SEG.3.1 Evalúa la información encontrada en la red, contrastando su fiabilidad y autenticidad con otras fuentes.

SEG.3.2 Conoce los riesgos del crimen cibernético y aplica las reglas y procedimientos principales para prevenirlo.

SEG.3.3 Aplica métodos de comprobación de seguridad, conociendo los riesgos en el acceso y uso de plataformas de comunicación.

SEG.3.4 Emplea y manipula sus dispositivos digitales, manteniendo una correcta prevención de posibles riesgos para la salud.

SEG.3.5 Actúa de manera responsable en el uso de dispositivos digitales, optimizándolos y reciclándolos al final de su vida útil.





Dominio competencial: Resolución de Problemas (PRO)

PRO.3.1 Resuelve problemas técnicos comprendiendo y siguiendo los pasos necesarios para ello.

PRO.3.2 Comprende la obsolescencia programada para la renovación de los dispositivos digitales, valorando críticamente sus pros y sus contras.

PRO.3.3 Selecciona entre varias alternativas y lleva a la práctica soluciones tecnológicas adecuadas en la resolución de problemas y necesidades profesionales o personales habituales.

PRO.3.4 Selecciona el producto más adecuado a sus necesidades, comprendiendo la diferencia entre la publicidad y el producto, y relativizando los mensajes publicitarios.





#### NIVEL COMPETENCIAL 4 (GRADO SUPERIOR/Certificados Profesionales N3)

##### Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana

Dominio competencial: Expresión Oral (EO)

- EO.4.1 Formula mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.
- EO.4.2 Participa en interacciones comunicativas orales expresándose con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales y académicos.
- EO.4.3 Expresa oralmente, de manera clara y rigurosa, información procedente de diferentes fuentes, adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso.
- EO.4.4 Comunica ideas y opiniones en interacciones orales, sobre temas de actualidad, utilizando la tonalidad y el lenguaje gestual y corporal apropiados.
- EO.4.5 Sintetiza información procedente de distintas fuentes orales, identificando el tema principal y los secundarios y proporcionando su opinión personal.

Dominio competencial: Comprensión Oral (CO)

- CO.4.1 Distingue diferentes clases de mensajes orales, pertenecientes a distintas situaciones comunicativas, identificando sus rasgos de género más significativos, así como su registro y contexto.
- CO.4.2 Reconoce los distintos tipos de discursos orales, aplicando el conocimiento de los usos básicos de la lengua que regulan la comunicación interpersonal.
- CO.4.3 Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes orales, evaluando su fiabilidad y pertinencia y evitando los riesgos de manipulación y desinformación.
- CO.4.4 Comprende, interpreta y valora con actitud crítica mensajes orales de distintos ámbitos en diferentes contextos, participando de manera activa e informada.

Dominio competencial: Expresión Escrita (EE)

- EE.4.1 Compone textos pertenecientes a distintas situaciones comunicativas, aplicando mecanismos de coherencia y cohesión.
- EE.4.2 Se expresa por escrito con fluidez, coherencia, corrección y adecuación, adaptándose a diferentes contextos sociales y académicos.
- EE.4.3 Expresa por escrito de manera clara y rigurosa información procedente de diferentes fuentes, adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso.
- EE.4.4 Construye diferentes textos de intención literaria, aplicando mecanismos de coherencia y cohesión.
- EE.4.5 Crea comunicaciones escritas de diferente tipo (expositivo y argumentativo), utilizando un discurso propio y construyéndolas con coherencia, cohesión y corrección, tanto ortográfica como gramatical.

Dominio competencial: Comprensión Escrita (CE)

- CE.4.1 Distingue diferentes clases de mensajes escritos, pertenecientes a distintas situaciones comunicativas, identificando sus rasgos de género más significativos, así como su registro y contexto.
- CE.4.2 Reconoce los distintos tipos de discursos escritos, aplicando el conocimiento de los usos básicos de la lengua que regulan la comunicación interpersonal.





CE.4.3 Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes escritas, evaluando su fiabilidad y pertinencia y evitando los riesgos de manipulación y desinformación.

CE.4.4 Comprende, interpreta y valora con actitud crítica mensajes escritos de distintos ámbitos, participando en diferentes contextos de manera activa e informada.

CE.4.5 Analiza e interpreta de forma crítica textos de diferente tipo (científico, humanístico, técnico y literario), y expresa con autonomía juicios fundamentados en argumentos sólidos.

#### Competencia básica Matemática

Dominio competencial: Números y Cálculo (NC)

NC.4.1 Interpreta la información numérica en documentos cotidianos personales y profesionales (facturas, nóminas, noticias, etc.), extrayendo la información relevante para tomar decisiones fundamentadas en situaciones prácticas.

NC.4.2 Utiliza la modelización matemática para resolver problemas numéricos en diferentes áreas de la vida diaria, empleando diversas herramientas matemáticas, incluyendo las digitales.

NC.4.3 Emplea la argumentación matemática para identificar y seleccionar la solución óptima en situaciones numéricas comunes de la vida diaria, teniendo en cuenta el contexto específico.

NC.4.4 Utiliza el razonamiento matemático y aplica las relaciones de proporcionalidad para resolver situaciones y desafíos comunes en diferentes escenarios.

NC.4.5 Emplea la terminología matemática precisa y adecuada para presentar información de manera organizada, comunicando mensajes científicos con exactitud y rigor en diversos contextos sociales y académicos cotidianos

Dominio competencial: Formas y Medidas (FM)

FM.4.1 Identifica y aplica las estrategias oportunas (identificación de propiedades y características de las formas geométricas y descomposición de figuras en formas más simples) para resolver problemas cotidianos que involucren formas geométricas, utilizando la terminología y la notación apropiadas.

FM.4.2 Conecta las matemáticas con otros ámbitos del conocimiento (arte, física, diseño, etc.) y las emplea para dar respuesta a situaciones geométricas cotidianas en diferentes escenarios.

FM.4.3 Utiliza el pensamiento computacional para modelar y resolver de manera efectiva situaciones diarias que implican formas y medidas, empleando las herramientas matemáticas adecuadas.

Dominio competencial: Gráficos y Estadísticas (GE)

GE.4.1 Sintetiza e interpreta la información más relevante de tablas y gráficos, evaluando su fiabilidad y evitando los peligros de la manipulación y la desinformación.

GE.4.2 Comprende, interpreta y valora, de manera crítica y en diversos contextos, diferentes datos estadísticos para formular juicios independientes y justificar la toma de decisiones.





GE.4.3 Analiza y comprende situaciones cotidianas de naturaleza aleatoria, estimando probabilidades con el propósito de tomar decisiones fundamentadas de manera informada.

#### Competencia básica Digital

Dominio competencial: Información y Alfabetización Digital (IAD)

IAD.4.1 Realiza búsquedas avanzadas en internet, aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad.

IAD.4.2 Selecciona los resultados de una búsqueda avanzada en internet, utilizando una visión crítica.

IAD.4.3 Organiza el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.

Dominio competencial: Comunicación y Colaboración (CC)

CC.4.1 Selecciona dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal y profesional.

CC.4.2 Usa dispositivos digitales ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CC.4.3 Gestiona documentación de diferente naturaleza y comparte información mediante diferentes dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea, de manera responsable.

CC.4.4 Configura dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea, gestionando de manera responsable su presencia y visibilidad en la red

Dominio competencial: Creación de contenidos digitales (CCD)

CCD.4.1 Crea contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad.

CCD.4.2 Crea contenidos digitales de forma individual o colectiva, respetando la autoría digital.

CCD.4.3 Genera nuevos recursos digitales, de forma individual o colectiva, utilizando recursos ya existentes con el fin de aumentar el conocimiento.

Dominio competencial: Seguridad (SEG)

SEG.4.1 Evalúa los riesgos en el uso de tecnologías digitales para proteger los dispositivos y los datos personales.

SEG.4.2 Desarrolla buenas prácticas en el uso de las tecnologías digitales, aplicando políticas de ciberseguridad.

SEG.4.3 Protege los dispositivos y los datos personales, aplicando medidas de seguridad al usar las tecnologías digitales.

SEG.4.4 Hace un uso crítico, legal y seguro de las tecnologías digitales, manteniendo una correcta prevención de posibles riesgos para la salud.

SEG.4.5 Realiza un uso sostenible de las tecnologías digitales, protegiendo el medio ambiente.

Dominio competencial: Resolución de Problemas (PRO)

PRO.4.1 Conoce soluciones tecnológicas y da respuesta a necesidades concretas de conectividad y conexión de equipos, con precisión y eficacia.





PRO.4.2 Comprende el uso ético de los dispositivos digitales, valorándolo críticamente.

PRO.4.3 Desarrolla soluciones sostenibles relacionadas con los dispositivos digitales, dando respuesta a problemas y necesidades concretas.

PRO.4.4 Desarrolla soluciones innovadoras para dar respuesta a diversas necesidades, mostrando curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales.





## ANEXO V

### CONTENIDOS DE LAS MATERIAS DE REFERENCIA SOBRE LOS QUE VERSARÁ LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y CERTIFICADOS PROFESIONALES DE NIVEL 3.

#### Materia: Empresa y Diseño de Modelos de Negocio

- La empresa y el empresario. Clasificación, componentes, funciones y objetivos de la empresa.
- Análisis del marco jurídico que regula la actividad empresarial. Clases de empresas
- Desarrollo de la empresa: Análisis de los factores de localización y dimensión de la empresa.
- La organización y dirección de la empresa: El organigrama.
- La empresa como sistema
- Área de producción. Ingresos, costes, beneficios, umbral de rentabilidad y productividad.
- Área de aprovisionamiento. Modelos de gestión de inventarios
- Área de Marketing. Marketing estratégico, análisis de mercado, segmentación de mercado. Marketing operativo. Marketing y nuevas tecnologías.
- Área de Recursos Humanos. Reclutamiento, selección y el contrato de trabajo. La motivación.
- La función financiera: Estructura económica y financiera de la empresa. Concepto y clases de inversión. Recursos financieros de la empresa.
- La información en la empresa: Obligaciones contables de la empresa. La composición del patrimonio y su valoración. Las cuentas anuales y la imagen fiel.
- Análisis económico financiero. Análisis financiero. Ratios. Análisis económico. Rentabilidad económica y financiera.

#### Materia: Psicología

- La psicología como ciencia. Inicio de la psicología. Teorías clásicas. Multidisciplinariedad de la psicología. Métodos de estudio. Ramas de la psicología. Nuevos retos.
- Fundamentos biológicos de la conducta. Arquitectura del sistema nervioso. Funcionamiento del sistema nervioso. Sistema endocrino. Bases hormonales de la conducta. Técnicas para la exploración del cerebro. Patologías cerebrales. Plasticidad cerebral.
- Procesos cognitivos básicos: percepción y memoria. Sensación y percepción. Umbrales sensoriales. Teorías de la percepción. Teoría asociacionista. Escuela de la forma (Gestalt). Trastornos perceptivos.
- La memoria. Investigaciones sobre la memoria, Proceso de memoria. Distorsiones y alteraciones de la memoria. Teorías del olvido.
- Procesos cognitivos superiores: aprendizaje, pensamiento e inteligencia. Aprendizaje por condicionamiento, aprendizaje latente, aprendizaje cognitivo, aprendizaje por observación. Formación de conceptos, tipos y procesos de razonamiento. Teoría bifactorial de la inteligencia, Teoría multifuncional, inteligencia cristalizada, inteligencias múltiples, inteligencia emocional. Medición de la inteligencia y CI. Inteligencia artificial.
- La construcción del ser humano. El ciclo vital y las etapas de desarrollo. Teorías psicológicas del desarrollo. La personalidad. Teorías de la personalidad. Mecanismos de evaluación de la personalidad. Trastornos de la personalidad.
- Psicología social y de las organizaciones. Fundamentos teóricos de la psicología social. Influencia social en la percepción. Teorías clásicas de la psicología social. Procesos psicosociales de las organizaciones. Comportamientos internos en grupos. Liderazgo, estrés laboral, burnout. Ética de las organizaciones.





Materia: Física

- Campo gravitatorio. Campos de fuerza conservativos. Intensidad del campo gravitatorio. Potencial gravitatorio. Relación entre energía y movimiento orbital.
- Campo eléctrico. Intensidad del campo. Potencial eléctrico. Flujo eléctrico y Ley de Gauss. Aplicaciones Campo magnético. Efecto de los campos magnéticos sobre cargas en movimiento. Campo creado por distintos elementos de corriente. Ley de Ampère. Inducción electromagnética Flujo magnético. Leyes de Faraday-Henry y Lenz. Fuerza electromotriz. Magnitudes.
- Ecuación de las ondas armónicas. Energía e intensidad. Ondas transversales en una cuerda. Fenómenos ondulatorios: interferencia y difracción reflexión y refracción. Efecto Doppler. Ondas longitudinales.
- El sonido. Energía e intensidad de las ondas sonoras. Contaminación acústica. Aplicaciones tecnológicas del sonido.
- Ondas electromagnéticas. Naturaleza y propiedades de las ondas electromagnéticas. El espectro electromagnético. Dispersión. El color. Transmisión de la comunicación.
- Leyes de la óptica geométrica. Sistemas ópticos: lentes y espejos. El ojo humano. Defectos visuales. Aplicaciones tecnológicas: instrumentos ópticos y la fibra óptica.

Materia: Química

- Estructura de la materia. Hipótesis de Planck. Modelo atómico de Bohr. Mecánica cuántica: Hipótesis de De Broglie, Principio de Incertidumbre de Heisenberg. Orbitales atómicos. Números cuánticos y su interpretación. Clasificación de los elementos según su estructura electrónica: Sistema Periódico. Propiedades de los elementos según su posición en el Sistema Periódico: energía de ionización, afinidad electrónica, electronegatividad, radio atómico. Enlace químico. Enlace iónico. Propiedades de las sustancias con enlace iónico. Enlace covalente. Geometría y polaridad de las moléculas. Propiedades de las sustancias con enlace covalente. Enlace metálico. Modelo del gas electrónico y teoría de bandas. Propiedades de los metales.
- Estequiometría de las reacciones químicas. Cálculos con masas, volúmenes, pureza de los reactivos, rendimiento de las reacciones, reactivos limitantes y reactivos en disolución.
- Concepto de velocidad de reacción. Teoría de colisiones Factores que influyen en la velocidad de las reacciones químicas. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. La constante de equilibrio: formas de expresarla. Factores que afectan al estado de equilibrio: Principio de Le Chatelier. Equilibrios con gases. Equilibrio ácido-base. Concepto de ácido-base. Teoría de Brønsted-Lowry. Fuerza relativa de los ácidos y bases, grado de ionización. Equilibrio iónico del agua. Concepto de pH. Volumetrías de neutralización ácido-base. Equilibrio redox Concepto de oxidación-reducción. Oxidantes y reductores. Número de oxidación. Ajuste redox por el método del ion-electrón. Estequiometría de las reacciones redox.
- Estudio de funciones orgánicas. Nomenclatura y formulación orgánica según las normas de la IUPAC. Funciones orgánicas de interés: oxigenadas y nitrogenadas, derivados halogenados. Tipos de isomería. Tipos de reacciones orgánicas.

Materia: Biología

- Los componentes químicos de la célula. Bioelementos: tipos, ejemplos, propiedades y funciones. Las moléculas e iones inorgánicos: agua y sales minerales. Las moléculas orgánicas. Glúcidos, lípidos, prótidos y ácidos nucleicos. Enzimas o catalizadores biológicos: Concepto y función. Vitaminas: Concepto. Clasificación.
- La célula: unidad de estructura y función. Morfología celular. Estructura y función de los orgánulos celulares. Células procariotas y eucariotas. Células animales y vegetales. La célula como un sistema complejo integrado: estudio de las funciones celulares y de las estructuras donde se desarrollan. El ciclo celular. La división celular. La mitosis en células animales y vegetales. La meiosis. Su necesidad biológica en la reproducción sexual. Las membranas y su función en los intercambios celulares. Los procesos de endocitosis y exocitosis. Introducción al metabolismo: catabolismo y anabolismo. Reacciones metabólicas: aspectos energéticos y de regulación. La respiración celular, su significado biológico. Diferencias entre las vías aeróbica y anaeróbica. Orgánulos celulares implicados en el proceso respiratorio. Las fermentaciones y sus aplicaciones La fotosíntesis: Localización celular en procariotas y eucariotas. Etapas del proceso fotosintético. Su importancia biológica. La quimiosíntesis.





- La genética molecular. Identificación del ADN como portador de la información genética. Concepto de gen. Replicación del ADN. Etapas de la replicación. Diferencias entre el proceso replicativo entre eucariotas y procariotas. El ARN. Tipos y funciones. El código genético en la información genética. Las mutaciones. Tipos. Los agentes mutagénicos. Mutaciones y cáncer. Implicaciones de las mutaciones en la evolución y aparición de nuevas especies. La ingeniería genética. Organismos modificados genéticamente. Genética mendeliana. Teoría cromosómica de la herencia. Determinismo del sexo y herencia ligada al sexo e influida por el sexo. Darwinismo y neodarwinismo: la teoría sintética de la evolución. La selección natural. Evolución y biodiversidad.
- El concepto actual de inmunidad. El sistema inmunitario. Las defensas internas inespecíficas. La inmunidad específica. Características. Tipos: celular y humoral. Células responsables. Mecanismo de acción de la respuesta inmunitaria. La memoria inmunológica. Antígenos y anticuerpos. Formas de acción. Su función en la respuesta inmune. Inmunidad natural y artificial o adquirida. Sueros y vacunas. Su importancia en la lucha contra las enfermedades infecciosas. Disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario. Alergias e inmunodeficiencias. El sida y sus efectos en el sistema inmunitario. Sistema inmunitario y cáncer. El trasplante de órganos y los problemas de rechazo.





## ANEXO VI

### ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO, DESAGREGANDO NÚMERO DE PREGUNTAS POR COMPETENCIA ESPECÍFICA, SU TIPOLOGÍA Y VALORACIÓN

	Tipología y número de preguntas	Puntuación de cada pregunta
<b>COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LENGUA CASTELLANA</b>		
Expresión Oral (EO)	<p>En el exterior se podrá habilitar una tipología alternativa</p> <p>Tipología de prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Exposición oral breve sobre un tema propuesto</li><li>Respuesta oral a una pregunta o comentario guiado</li></ul> <p>Número de preguntas: 1 o 2</p> <p>Aspectos evaluados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Claridad y coherencia del discurso</li><li>Adecuación léxica y gramatical</li><li>Pronunciación y fluidez</li><li>Organización de ideas</li></ul>	3 puntos en total
Comprensión Oral (CO)	<p>Tipología de prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Audición de un texto oral (diálogo, exposición o texto informativo)</li><li>Preguntas de respuesta:<ul style="list-style-type: none"><li>Tipo test</li><li>Respuesta breve</li></ul></li></ul> <p>Número de preguntas: Entre 3 y 5</p> <p>Aspectos evaluados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Comprensión global del mensaje</li><li>Identificación de ideas principales y secundarias</li><li>Interpretación de información explícita</li></ul>	2 puntos en total
Expresión Escrita (EE)	<p>Tipología de prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Redacción de un texto escrito (narrativo, descriptivo, argumentativo o expositivo)</li></ul> <p>Número de preguntas: 1</p> <p>Extensión orientativa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Número mínimo y máximo de palabras según el nivel ACFGM o ACFGs.</li></ul> <p>Aspectos evaluados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Adecuación al tema y al tipo de texto</li><li>Coherencia y cohesión</li><li>Corrección gramatical y ortográfica</li><li>Riqueza léxica</li></ul>	3 puntos en total
Comprensión Escrita (CE)	<p>Tipología de prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Lectura de un texto (diálogo, exposición o texto informativo)</li></ul>	2 puntos en total





	Tipología y número de preguntas	Puntuación de cada pregunta
	Preguntas de respuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tipo test</li> <li>○ Respuesta breve</li> </ul> Número de preguntas: Entre 3 y 5 preguntas Aspectos evaluados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprensión global del mensaje</li> <li>• Identificación de ideas principales y secundarias</li> <li>• Interpretación de información explícita</li> </ul>	
<b>COMPETENCIA MATEMÁTICA</b>	Prueba tipo test: 10 preguntas en total para la comprensión conceptual, la agilidad de cálculo y la aplicación directa de procedimientos matemáticos (Operaciones básicas, porcentajes, magnitudes simples, etc)  Situación de aprendizaje: 6 preguntas en total, se evalúa la aplicación práctica y competencial de los contenidos matemáticos en un contexto cercano a la vida diaria.	Prueba tipo test: 2 puntos del total, cada pregunta 0,2 puntos  Situación de aprendizaje: 8 puntos del total  Total prueba: 10 puntos
Números y Cálculo (NC)	Dentro del test: 6 preguntas  Dentro de la situación de aprendizaje: 4 Preguntas abiertas y de resolución de problemas	Prueba tipo test: 1,2 puntos del total, cada pregunta 0,2 puntos  Situación de aprendizaje: 4 puntos en total
Formas y Medidas (FM)	Dentro del test: 2 preguntas  Dentro de la situación de aprendizaje: 1 pregunta abierta de cálculo de magnitudes	Prueba tipo test: 0,4 puntos del total, cada pregunta 0,2 puntos  Situación de aprendizaje: 2 puntos
Gráficos y Estadísticas (GE)	Dentro del test: 2 preguntas  Dentro de la situación de aprendizaje: 1 Pregunta abierta de análisis de datos	Prueba tipo test: 0,4 puntos del total, cada pregunta 0,2 puntos  Situación de aprendizaje: 2 puntos
<b>COMPETENCIA DIGITAL</b>		
Información y Alfabetización Digital (IAD)	Opción múltiple (2 preguntas) V/F con justificación (2 preguntas)	2 puntos
Comunicación y Colaboración (CC)	Opción múltiple (2 preguntas) Respuesta corta (2 preguntas)	1,5 puntos
Creación de Contenidos Digitales (CCD)	Caso breve guiado (2 preguntas) Clasificación (2 preguntas)	3 puntos





	Tipología y número de preguntas	Puntuación de cada pregunta
	Respuesta corta (1 pregunta)	
Seguridad (SEG)	Opción múltiple (2 preguntas) V/F con justificación (2 preguntas)	2 puntos
Resolución de Problemas (PRO)	Caso práctico sencillo (2 preguntas) Respuesta corta (1 pregunta)	1,5 puntos
<b>COMPETENCIAS CLAVE DE LA MATERIA OPTATIVA:</b>		
Biología	5 preguntas (divididas en subapartados), de respuesta corta. Habrá preguntas relacionadas con alguna imagen.	2 puntos por pregunta
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	1 pregunta dividida en 10 preguntas tipo test 2 ejercicios o preguntas de desarrollo	4 puntos 6 puntos.
Física	Cuestionario, 10 preguntas de opción múltiple con 0,2 puntos/pregunta. Valoración total del cuestionario de 2 puntos, penalización de 0,1 puntos por respuesta errónea. Cuestionario basado en texto científico que podrá incluir interpretación de gráficas. 1 problema de análisis con puntuación de 2 puntos. Problema que puede requerir la realización de una gráfica (0,75 puntos), cálculo de resultados (0,75 puntos) e interpretación y conexión con las leyes científicas (0,5 puntos) 3 problemas de aplicación de 2 puntos cada uno. Calificación de 0,5 puntos por uso de unidades correctas y exposición de los datos del problema. Calificación de 0,5 puntos por contextualización del problema, explicación de los procedimientos, incluyendo ecuaciones y leyes científicas, además de conclusión. Calificación de 1 punto por cálculos numéricos adecuados y despeje de ecuaciones.	Cuestionario 2 puntos. Problemas 8 puntos.
Psicología	Parte A: 50% Desarrollo de contenidos teórico-prácticos (10 cuestiones que requieran alguna de las siguientes competencias: exposición, reflexión, comparación o análisis) Parte B: 20% Definición de conceptos Se solicitará la definición precisa de términos específicos y relevantes de la materia. Parte C: 30% Análisis y comentario de texto dirigido. Se proporcionará un texto relacionado con los contenidos de la materia acompañado de entre dos y cuatro cuestiones. Al menos una de estas cuestiones requerirá la reflexión crítica o la comparación del contenido del texto con los conceptos de la materia.	Parte A: 5 puntos Parte B: 2 puntos Parte C: 3 puntos





	Tipología y número de preguntas	Puntuación de cada pregunta
Química	<p>Cuestionario, 10 preguntas de opción múltiple con 0,2 puntos/pregunta.</p> <p>Valoración total del cuestionario de 2 puntos, penalización de 0,1 puntos por respuesta errónea.</p> <p>Cuestionario basado en texto científico que podrá incluir interpretación de gráficas.</p> <p>1 problema de análisis con puntuación de 2 puntos.</p> <p>Problema que puede requerir la realización de una gráfica (0,75 puntos), cálculo de resultados (0,75 puntos) e interpretación y conexión con las leyes científicas (0,5 puntos)</p> <p>3 problemas de aplicación de 2 puntos cada uno.</p> <p>Calificación de 0,5 puntos por uso de unidades correctas y exposición de los datos del problema. Calificación de 0,5 puntos por contextualización del problema, explicación de los procedimientos, incluyendo ecuaciones y leyes científicas, además de conclusión.</p> <p>Calificación de 1 punto por cálculos numéricos adecuados y despeje de ecuaciones.</p>	<p>Cuestionario 2 puntos.</p> <p>Problemas 8 puntos.</p>





**ANEXO VII a)**

**Acta de evaluación**

**Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y certificados profesionales de nivel 2 y nivel 3**

SEDE valoración de la prueba							Localidad		
Número de inscritos		Número de no presentados		Número calificados positivos (>=5)			Número calificados negativos (<5)		
Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana		Nº Calificados (>=5)		Competencia básica Matemática	Nº Calificados (>=5)		Competencia básica Digital	Nº Calificados (>=5)	
		Nº Exentos			Nº Exentos			Nº Exentos	
Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana <sup>(1)</sup>	Competencia básica Matemática <sup>(1)</sup>	Competencia básica Digital <sup>(1)</sup>	NOTA FINAL <sup>(2)</sup>	





--	--	--	--	--	--	--

- (1) CALIFICACIONES: “Demostrada” o “No demostrada” seguida de una nota numérica entre 0 y 10 expresada con dos decimales, NO PRESENTADO (NP) o EXENTO (E).
- (2) NOTA FINAL: media aritmética de las tres competencias básicas expresada con dos decimales.

La presente acta comprende.....examinados y acaba con .....

En.....,a.....de .....de 2025

Vº. Bº. El/La Presidente/a,

Vocales,

El/La Secretario/a de la comisión





**ANEXO VII b)**

**Acta de evaluación. Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior**

SEDE valoración de la prueba					Localidad				
Número de inscritos		Número de no presentados		Número calificados positivos (>=5)		Número calificados negativos (<5)			
Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana		Nº Calificados (>=5)		Competencia básica Matemática	Nº Calificados (>=5)		Competencia básica Digital	Nº Calificados (>=5)	
		Nº Exentos			Nº Exentos			Nº Exentos	
Número de inscritos parte específica		Número de no presentados a parte específica		Número calificados positivos (>=5) en parte específica		Número calificados negativos (<5) en parte específica			
Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		PARTE COMÚN <sup>(1)</sup>			PARTE ESPECÍFICA <sup>(2)</sup>		NOTA FINAL <sup>(3)</sup>
				Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana	Competencia básica Matemática	Competencia básica Digital	Materia	Calificación	

(1) CALIFICACIONES: “Demostrada” o “No demostrada” seguida de una nota numérica entre 0 y 10 expresada con dos decimales, NO PRESENTADO (NP) o EXENTO (E).





- (2) Indicar la materia evaluada e incorporar la calificación, siendo esta una nota numérica entre 0 y 10 expresada con dos decimales, NO PRESENTADO (NP) o EXENTO (E).
- (3) NOTA FINAL: media aritmética de las calificaciones de cada una de las competencias, expresada con dos decimales.

La presente acta comprende.....examinados y acaba con.....

En....., a.....de .....de 2025

Vº. Bº. El/La Presidente/a

Vocales

El/La Secretario/a de la comisión





### ANEXO VIII

#### CERTIFICADO DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Certificado de la prueba

D./D<sup>a</sup>....., Secretario/a del centro  
..... Localidad .....

CERTIFICA

Que D./D<sup>a</sup>.....  
se ha examinado de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo Español, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana	<input type="text"/>
Competencia básica Matemática	<input type="text"/>
Competencia básica Digital	<input type="text"/>

y le corresponde la NOTA FINAL de

En el caso de que la nota final sea de cinco puntos o superior, le permite cursar los estudios de cualquier Ciclo Formativo de grado medio.

En....., a..... de.....2025

Vº.Bº. EL/LA DIRECTOR/A  
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:..... Fdo.:.....





ANEXO IX

CERTIFICADO DE LA PRUEBA DE ACCESO A CERTIFICADOS PROFESIONALES DE NIVEL 2 Y 3

D./Dª....., Secretario/a del centro ..... Localidad .....

CERTIFICA

Que D./Dª..... se ha examinado de la prueba de acceso a certificados profesionales de nivel 2/nivel 3 de Formación Profesional del Sistema Educativo Español, de la Familia Profesional: ....., habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana	<input type="text"/>
Competencia básica Matemática	<input type="text"/>
Competencia básica Digital	<input type="text"/>

y le corresponde la NOTA FINAL de

En el caso de que la nota final sea de cinco puntos o superior, le permite cursar los estudios de los certificados profesionales de nivel 2/nivel 3 de la Familia Profesional: .....

En....., a..... de.....2025

Vº.Bº. EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo.:.....





ANEXO X

CERTIFICADO DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Certificado de la prueba

D./D<sup>a</sup>....., Secretario/a del centro  
 ..... Localidad .....

CERTIFICA

Que D./D<sup>a</sup>.....  
 se ha examinado de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Español, habiendo obtenido las siguientes calificaciones en cada una de las partes:

Parte Común

Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana	<input type="text"/>
Competencia básica Matemática	<input type="text"/>
Competencia básica Digital	<input type="text"/>

y le corresponde la NOTA FINAL de

Parte Específica

Materia opcional: \_\_\_\_\_

En el caso de que la nota final sea de cinco puntos o superior le permite mejorar la calificación con la que podrá participar en el proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se relacionan a continuación <sup>(1)</sup>


En....., a....., de.....2025

Vº.Bº. EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:..... Fdo.:.....

(1) FAMILIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LA OPCION ELEGIDA (ANEXO II)





## ANEXO XI

### EXENCIONES DE LAS COMPETENCIAS

NIVEL	SISTEMA EDUCATIVO		COMPETENCIAS BÁSICAS		
			Comunicación en Lengua Castellana	Matemática	Digital
3	LOGSE	Régimen General (4º E.S.O)	Lengua Castellana y Literatura.	Matemáticas	Informática
		E.S.O. para personas adultas (Nivel II)	Área de Comunicación. Lengua Castellana y Literatura.	Área de Matemáticas	Informática
	LOE	Régimen General (4º E.S.O)	Lengua Castellana y Literatura.	Matemáticas	Informática
		Programa de cualificación Profesional Inicial	Ámbito de Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico	
		Programa Diversificación curricular (4º E.S.O)	Ámbito Lingüístico y Social	Ámbito Científico-Tecnológico	
	E.S.O. para personas adultas (Nivel II)	Ámbito Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico		
	LOMCE	Régimen General (4º E.S.O)	Lengua Castellana y Literatura.	Matemáticas Aplicadas Matemáticas Académicas	Tecnologías de la Información y Comunicación
		Formación Profesional Básica (2º curso)	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II	Ámbito de Ciencias Aplicadas II	
		E.S.O. para personas adultas (Nivel II)	Ámbito Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico	





NIVEL	SISTEMA EDUCATIVO		COMPETENCIAS BÁSICAS		
			Comunicación en Lengua Castellana	Matemática	Digital
LOMLOE		Régimen General (4º E.S.O)	Lengua Castellana y Literatura.	Matemáticas A Matemáticas B	Digitalización
		Programa Diversificación curricular (4ºE.S.O)	Ámbito Lingüístico y Social	Ámbito Científico-Tecnológico	Digitalización
		Formación Profesional de Grado Básico (2º curso)	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II	Ámbito de Ciencias Aplicadas II	
		E.S.O. para personas adultas (Nivel II)	Ámbito Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico	
		Pruebas de obtención del título de Graduado en ESO para personas mayores de 18 años	Ámbito Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico	
		Pruebas de acceso a ciclos de grado medio realizadas en los últimos dos años.	Ámbito Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico	
		Curso de acceso a ciclos formativos de grado medio	Ámbito Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico	
4	LOGSE	Bachillerato	Lengua Castellana y Literatura II	Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	
	LOE	Bachillerato	Lengua Castellana y Literatura II	Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Tecnología de la Información y Comunicación





NIVEL	SISTEMA EDUCATIVO		COMPETENCIAS BÁSICAS		
			Comunicación en Lengua Castellana	Matemática	Digital
		Pruebas de obtención del título de Bachillerato para personas mayores de 20 años			
	LOMCE	Bachillerato Pruebas de obtención del título de Bachillera para personas mayores de 20 años	Lengua Castellana y Literatura II	Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Tecnología de la Información y Comunicación II
	LOMLOE	Bachillerato Pruebas de obtención del título de Bachillera para personas mayores de 20 años	Lengua Castellana y Literatura II	Matemáticas Generales Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Tecnología de la Información y Comunicación II Creación Digital y Pensamiento Computacional, Programación y Computación
		Pruebas de acceso a ciclos de grado superior en los dos últimos años.	Lengua Castellana y Literatura II	Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Tecnología de la Información y Comunicación II
		Curso de acceso a ciclos formativos de grado superior	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas	Tecnología e Ingeniería

\*Las condiciones de exención se deben acreditar durante el proceso de presentación de solicitudes en el caso de materias de otras enseñanzas aprobadas, o bien a la finalización del curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de GM y GS, para las competencias básicas demostradas, siempre antes de la fecha del examen.





## ANEXO XII

### CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS GRADOS C Y D DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

Período de solicitud de admisión	Del 9 al 19 de marzo de 2026
Nombramiento de comisiones de valoración	Antes del 5 de marzo de 2026
Constitución de comisiones de valoración	12 de marzo de 2026
Constitución de comisiones de evaluación	10 de abril de 2026
Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos	10 de abril de 2026
Reclamaciones a las listas provisionales	13 y 14 de abril de 2026
Listado definitivo de admitidos y excluidos.	20 de abril de 2026
Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y certificados profesionales de nivel 2	1 de junio de 2026
Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y certificados profesionales de nivel 3	2 de junio de 2026
Publicación de calificaciones provisionales	15 de junio de 2026
Reclamaciones a las calificaciones provisionales	16, 17 y 18 de junio de 2026
Publicación de calificaciones definitivas	25 de junio de 2026
Entrega del informe por parte de la comisión de valoración y de informe estadístico por parte de la Subdirección General de Inspección de Educación	Antes del 30 de junio de 2026





### ANEXO XIII

#### MARCAS Y MODELOS DE CALCULADORAS PERMITIDAS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS GRADOS C Y D DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

Marca	Modelo
CASIO	fx-82SP CW
CASIO	fx-82CW
CASIO	FX-82SPXII Iberia
CASIO	FX-82ES PLUS-2
CASIO	FX-82SPX
CASIO	FX-82MS-2
CASIO	FX-85SP CW
CASIO	FX-350CW
CASIO	fx-85SP X II - bu
CASIO	fx-350SPX Iberia
CASIO	FX-85ES PLUS-2
CASIO	fx-350ES PLUS 2
CASIO	FX-83GTX
CASIO	FX-82MS
CASIO	FX-82 ES
CASIO	FX-82 NS
CASIO	FX-82 super
CASIO	FX-82 SX
CASIO	FX-82 TL
CASIO	FX-82 X
CASIO	FX-82SPX-S-EH
CASIO	FX-82SX fraction
CASIO	FX-82SX PLUS
CASIO	FX-82Solar II
CASIO	FX-85SP X II
CASIO	fx-85MS ES WA
CASIO	fx-550
CASIO	fx-85ES PLUS
CASIO	fx-590
CASIO	fx-350ES PLUS
CITIZEN	SR-260
CITIZEN	SR-270x
CITIZEN	SR-135
HP	300s
HP	10s
LEXIBOOK	Sc 100
MILAN	M-2
MILAN	M-139
MILAN	M-240
MILAN	M-228
OLYMPIA	LCD 8110
SHARP	EL-521VH
SHARP	EL-531 VH
TEXAS INSTRUMENTS	30Xs
TEXAS INSTRUMENTS	36X
TEXAS INSTRUMENTS	TI-30 eco RS

